

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El "Convenio entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial Región de la Región del Bio Bio", suscrito con fecha 19 de abril de 2012.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que tanto la Municipalidad de Padre Las Casas como la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio, son instituciones que tienen por objeto la asistencia jurídica a las personas, específicamente a los vecinos de la Comuna de Padre Las Casas. Por ello se hace necesario aprobar el presente Convenio, suscrito con fecha 19 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio.

DECRETO:

- 1.- *Apruébese* el "Convenio entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio", suscrito con fecha 19 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio.
- 2.- *Considérese* el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- *Designese* como supervisor del Convenio a doña LORENA PALAVECINOS TAPIA, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Padre Las Casas,
- 4.- *Gírese Cheque* nominativo a nombre de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio, por la suma única de \$ 1.735.335.- (un millón setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos).-
- 5.- *Impútese* el gasto que irrogue la aplicación de este Decreto a la cuenta 24.03.099-04 "A otras Entidades Públicas" del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

LPT/apf

Distribución:

- Corporación de Asistencia Judicial Regional del Bio Bio
- Dideon
- Administración y Finanzas (2) /
- Asesoría Jurídica (104206)
- Oficina de partes
- Σ - 0. 113363




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



CONVENIO

En Temuco a 19 de Abril del 2012, comparecen por una parte la **Municipalidad de Padre Las Casas**, persona jurídica de derecho público RUT. 61.955.000-5, representado por su Alcalde **don Juan Eduardo Delgado Castro**, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por **don Ricardo Parada Sotomayor**, Director Regional de la Araucanía, Chileno, ambos con domicilio en calle V. Mackenna N° 952 Oficina 2, Temuco y expresan

PRIMERO : La Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, son Instituciones que tienen por objeto la asistencia jurídica a las personas, específicamente a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas, razón por la que vienen realizando cada año convenios de cooperación.

SEGUNDO : Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro viene en convenir con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, la asistencia judicial gratuita **durante el año 2012** a los vecinos de Padre Las Casas, servicio que se prestara en el territorio jurisdiccional del municipio en dependencias que éste habilitara a los vecinos de escasos recursos.

TERCERO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar un Abogado y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna que la necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el profesional y/o postulantes.
- d) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.



- CUARTO :** Por su parte la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a:
- Aportar la suma anual de \$ 1.735.335.- (**Un millón setecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos**) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío para el cumplimiento del presente Convenio, y
 - Poner a disposición de la Corporación de Asistencia Judicial, un local apto para el desarrollo del programa de asistencia convenida.

QUINTO : El presente convenio empezó a regir el **01 de Enero del 2012 y terminará el 31 de Diciembre del 2012**. El plazo de duración del presente convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

SEXTO : El aporte que la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

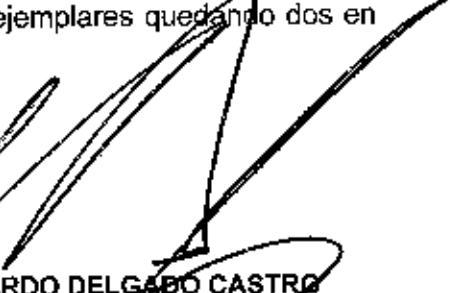
SEPTIMO : La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, consta en Resolución Nº31/2010 con fecha 11 de Mayo de 2010 del Director General. La personería del Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas no se inserta por estimarse innecesaria y ser conocidas de las partes contratantes.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Padre las Casas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales competentes.

NOVENO : El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y uno de la Corporación.


RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J. REGION DEL BÍO BÍO


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE P.LAS CASAS


Visto
Secretaría Jurídica